



# Resolución de Gerencia General

N° 020-2024-ANIN/GG

Lima, 27 de agosto de 2024

## VISTOS:

El Informe N° D00000013-2024-ANIN/DIME de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia; el Memorando N° D00000314-2024-ANIN/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D00000053-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización; el Informe N° D00000417-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, establece que la Gerencia General es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna, así como de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento;

Que, el mencionado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, establece en su artículo 63 que la la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico o de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres, o aquellas que se asignen por ley.

Que, el artículo 68 del mismo cuerpo legal, señala que la Subdirección de Ejecución de Inversión es la unidad orgánica de línea responsable de la ejecución de los proyectos o programas e inversión de intervenciones multisectoriales y de emergencia por desastres a





su cargo, conforme a la normativa y depende de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, asimismo, la mencionada disposición indica que, la unidad funcional no constituye una unidad de organización, sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye y que este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Además, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, mediante Informe N° D00000013-2024-ANIN/DIME, la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia; sustenta la conformación de las Unidades Funcionales de Salud, Soluciones Integrales y Educación en la Subdirección de Ejecución de Inversión, a fin de optimizar la ejecución oportuna de las funciones en dicha Subdirección y tener un mejor control de los recursos presupuestales que gestiona;

Que, mediante Memorando N° D00000314-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se hace suyo el Informe N° D00000053-2024-ANIN/OPP-UM elaborado por la Unidad de Modernización; donde se señala que la creación de las unidades funcionales se encuentra dentro del marco establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018- PCM y sus modificatorias y brinda su opinión favorable a la propuesta de conformación de las Unidades Funcionales de Salud, Soluciones Integrales; y Educación, pertenecientes a la Subdirección de Ejecución de Inversión de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia;

Que, mediante Informe N° D00000417-2024-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la creación de las Unidades Funcionales





de Salud, Soluciones Integrales y Educación en la Subdirección de Ejecución de Inversión de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia emitiendo su opinión favorable;

Con los vistos de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANINN-JEFATURA que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN;

### **SE RESUELVE. -**

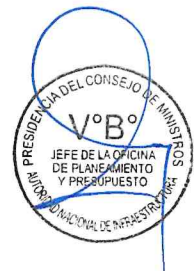
#### **Artículo 1.- Conformación de las Unidades Funcionales de Salud, Soluciones Integrales y Educación.**

Conformar la Unidad Funcional de Salud, la Unidad Funcional de Soluciones Integrales; y la Unidad Funcional de Educación, dependiente jerárquicamente de la Subdirección de Ejecución de Inversión de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia.

#### **Artículo 2.- Responsabilidades y funciones de las Unidades Funcionales de Salud, Soluciones Integrales; y Educación.**

2.1. La Unidad Funcional de Salud tiene las siguientes responsabilidades o funciones:

- Gestionar la ejecución de los proyectos y programas de inversión del sector salud, en el marco de la normativa y en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gestionar la identificación, priorización, planificación y mitigación de los riesgos de los proyectos y programas de inversión del sector salud, en coordinación con la Subdirección de Estudios de Inversión y la Subdirección de Ejecución de Inversión, según corresponda.
- Coordinar y ejecutar las acciones de seguimiento y monitoreo de los proyectos y programas de inversión correspondientes al sector salud, emitiendo los reportes y recomendaciones correspondientes.
- Realizar seguimiento y controlar el cumplimiento de la ejecución de contratos de los proyectos y programas de inversión del sector salud, sustentando ante la Subdirección de Ejecución de Inversión cualquier modificación o resolución, según corresponda, en el marco de los contratos y la normativa vigente.





- e) Verificar el cumplimiento del registro de la información de los proyectos y programas de inversión a su cargo, en los aplicativos informáticos del Invierte.pe, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, así como el registro en la plataforma Info obras.
- f) Dirigir y hacer seguimiento al desempeño de los gerentes de proyecto del sector salud, e informar sobre el cumplimiento de sus funciones a la Subdirección de Ejecución de Inversión.
- g) Gestionar la elaboración de los informes de liquidación o equivalente, así como el cierre de los proyectos y programas de inversión del sector a su cargo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que incluye las actas de entrega física de obras a las áreas usuarias finales o acta de transferencia patrimonial correspondiente, entre otros.
- h) Coordinar con la Oficina de Gestión de Proyectos y con los gerentes de proyectos del sector salud, respecto a la actualización de la línea de base de los proyectos y programas de inversión en ejecución de dicho sector.
- i) Requerir directamente a la Oficina de Administración el otorgamiento de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisiones de servicios, y autorizar directamente la rendición de cuentas que presenten los comisionados que se encuentren bajo su responsabilidad, por los gastos realizados durante la comisión, con conocimiento de la Subdirección de Ejecución de Inversión.
- j) Requerir directamente a la Oficina de Administración, la contratación de los bienes y servicios menores a 8 UIT, necesarios para la ejecución de sus funciones, con conocimiento de la Subdirección de Ejecución de Inversión; así como otorgar y remitir directamente las conformidades correspondientes
- k) Recibir y remitir directamente a la Oficina de Recursos Humanos, la entrega de cargo de los servidores civiles que se encuentren bajo su responsabilidad, según las disposiciones internas vigentes.
- l) Solicitar directamente a la Subdirección de Estudios de Inversión los informes técnicos necesarios para la ejecución de los proyectos a su cargo; así como, emitir y remitir directamente a la Subdirección de Estudios de Inversión los informes técnicos requeridos en el marco de estudios de preinversión y expedientes técnicos, expedientes definitivos o documentos equivalentes, que contribuyan a mejorar la ejecución de los proyectos a su cargo.
- m) Remitir directamente al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, aquella información que haya creado u obtenido, o que se encuentre en su posesión o bajo su control, con conocimiento de la Subdirección de Ejecución de Inversión; y, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.





- n) Realizar la inducción específica a los gerentes de proyecto del sector salud a su cargo.
- o) Coordinar con los respectivos sectores la aplicación de normas técnicas, estándares de calidad, modernidad tecnológica, lineamientos, procedimientos, acciones de protección, medidas de mitigación, parámetros técnicos, entre otros en los proyectos o programas de inversión de salud a su cargo, supervisando su respectivo cumplimiento.
- p) Elaborar información actualizada requerida por el órgano competente de la ANIN, en el marco de las solicitudes de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, o la que haga sus veces; así como brindar información a las unidades de organización de la ANIN, respecto a los proyectos y programas de inversión del sector salud a su cargo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, cuando estas lo soliciten.
- q) Realizar seguimiento a la oportuna presentación de información de su competencia a la unidad de organización de la ANIN que la requiera, en el marco la atención de solicitudes de información presentadas por el OCI, la Contraloría General de la República y el Congreso de la República.
- r) Otras funciones que le asigne la Subdirección de Ejecución de Inversión, relacionadas al sector salud.

2.2. La Unidad Funcional de Soluciones Integrales tiene las siguientes responsabilidades o funciones:

- a) Gestionar la ejecución de los proyectos y programas de inversión del sector soluciones integrales, en el marco de la normativa y en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Gestionar la identificación, priorización, planificación y mitigación de los riesgos de los proyectos y programas de inversión del sector soluciones integrales, en coordinación con la Subdirección de Estudios de Inversión y la Subdirección de Ejecución de Inversión, según corresponda.
- c) Coordinar y ejecutar las acciones de seguimiento y monitoreo de los proyectos y programas de inversión correspondientes al sector soluciones integrales, emitiendo los reportes y recomendaciones correspondientes.
- d) Realizar seguimiento y controlar el cumplimiento de la ejecución de contratos de los proyectos y programas de inversión del sector soluciones integrales, sustentando ante la Subdirección de Ejecución de Inversión cualquier modificación o resolución, según corresponda, en el marco de los contratos y la normativa vigente.
- e) Verificar el cumplimiento del registro de la información de los proyectos y programas de inversión a su cargo, en los aplicativos informáticos del





Invierte.pe, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, así como el registro en la plataforma Info obras.

- f) Dirigir y hacer seguimiento al desempeño de los gerentes de proyecto del sector soluciones integrales, e informar sobre el cumplimiento de sus funciones a la Subdirección de Ejecución de Inversión.
- g) Gestionar la elaboración de los informes de liquidación o equivalente, así como el cierre de los proyectos y programas de inversión del sector a su cargo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que incluye las actas de entrega física de obras a las áreas usuarias finales o acta de transferencia patrimonial correspondiente, entre otros.
- h) Coordinar con la Oficina de Gestión de Proyectos y con los gerentes de proyectos del sector soluciones integrales, respecto a la actualización de la línea de base de los proyectos y programas de inversión en ejecución de dicho sector.
- i) Requerir directamente a la Oficina de Administración el otorgamiento de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisiones de servicios, y autorizar directamente la rendición de cuentas que presenten los comisionados que se encuentren bajo su responsabilidad, por los gastos realizados durante la comisión, con conocimiento de la Subdirección de Ejecución de Inversión.
- j) Requerir directamente a la Oficina de Administración, la contratación de los bienes y servicios menores a 8 UIT, necesarios para la ejecución de sus funciones, con conocimiento de la Subdirección de Ejecución de Inversión; así como otorgar y remitir directamente las conformidades correspondientes.
- k) Recibir y remitir directamente a la Oficina de Recursos Humanos, la entrega de cargo de los servidores civiles que se encuentren bajo su responsabilidad, según las disposiciones internas vigentes.
- l) Solicitar directamente a la Subdirección de Estudios de Inversión los informes técnicos necesarios para la ejecución de los proyectos a su cargo; así como, emitir y remitir directamente a la Subdirección de Estudios de Inversión los informes técnicos requeridos en el marco de estudios de preinversión y expedientes técnicos, expedientes definitivos o documentos equivalentes, que contribuyan a mejorar la ejecución de los proyectos a su cargo.
- m) Remitir directamente al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, aquella información que haya creado u obtenido, o que se encuentre en su posesión o bajo su control, con conocimiento de la Subdirección de Ejecución de Inversión; y, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.





- n) Realizar la inducción específica a los gerentes de proyecto del sector soluciones integrales a su cargo.
- o) Coordinar con los respectivos sectores la aplicación de normas técnicas, estándares de calidad, modernidad tecnológica, lineamientos, procedimientos, acciones de protección, medidas de mitigación, parámetros técnicos, entre otros en los proyectos o programas de inversión de soluciones integrales a su cargo, supervisando su respectivo cumplimiento.
- p) Elaborar información actualizada requerida por el órgano competente de la ANIN, en el marco de las solicitudes de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, o la que haga sus veces; así como brindar información a las unidades de organización de la ANIN, respecto a los proyectos y programas de inversión del sector soluciones integrales a su cargo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, cuando estas lo soliciten.
- q) Realizar seguimiento a la oportuna presentación de información de su competencia a la unidad de organización de la ANIN que la requiera, en el marco la atención de solicitudes de información presentadas por el OCI, la Contraloría General de la República y el Congreso de la República.
- r) Otras funciones que le asigne la Subdirección de Ejecución de Inversión, relacionadas al sector soluciones integrales.

2.3. La Unidad Funcional de Educación tiene las siguientes responsabilidades o funciones:

- a) Gestionar la ejecución de los proyectos y programas de inversión del sector educación, en el marco de la normativa y en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Gestionar la identificación, priorización, planificación y mitigación de los riesgos de los proyectos y programas de inversión del sector educación, en coordinación con la Subdirección de Estudios de Inversión y la Subdirección de Ejecución de Inversión, según corresponda.
- c) Coordinar y ejecutar las acciones de seguimiento y monitoreo de los proyectos y programas de inversión correspondientes al sector educación, emitiendo los reportes y recomendaciones correspondientes.
- d) Realizar seguimiento y controlar el cumplimiento de la ejecución de contratos de los proyectos y programas de inversión del sector educación, sustentando ante la Subdirección de Ejecución de Inversión cualquier modificación o resolución, según corresponda, en el marco de los contratos y la normativa vigente.
- e) Verificar el cumplimiento del registro de la información de los proyectos y programas de inversión a su cargo, en los aplicativos informáticos del





Invierte.pe, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, así como el registro en la plataforma Info obras.

- f) Dirigir y hacer seguimiento al desempeño de los gerentes de proyecto del sector educación, e informar sobre el cumplimiento de sus funciones a la Subdirección de Ejecución de Inversión.
- g) Gestionar la elaboración de los informes de liquidación o equivalente, así como el cierre de los proyectos y programas de inversión del sector a su cargo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que incluye las actas de entrega física de obras a las áreas usuarias finales o acta de transferencia patrimonial correspondiente, entre otros.
- h) Coordinar con la Oficina de Gestión de Proyectos y con los gerentes de proyectos del sector educación, respecto a la actualización de la línea de base de los proyectos y programas de inversión en ejecución de dicho sector.
- i) Requerir directamente a la Oficina de Administración el otorgamiento de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisiones de servicios, y autorizar directamente la rendición de cuentas que presenten los comisionados que se encuentren bajo su responsabilidad, por los gastos realizados durante la comisión, con conocimiento de la Subdirección de Ejecución de Inversión.
- j) Requerir directamente a la Oficina de Administración, la contratación de los bienes y servicios menores a 8 UIT, necesarios para la ejecución de sus funciones, con conocimiento de la Subdirección de Ejecución de Inversión; así como otorgar y remitir directamente las conformidades correspondientes
- k) Recibir y remitir directamente a la Oficina de Recursos Humanos, la entrega de cargo de los servidores civiles que se encuentren bajo su responsabilidad, según las disposiciones internas vigentes.
- l) Solicitar directamente a la Subdirección de Estudios de Inversión los informes técnicos necesarios para la ejecución de los proyectos a su cargo; así como, emitir y remitir directamente a la Subdirección de Estudios de Inversión los informes técnicos requeridos en el marco de estudios de preinversión y expedientes técnicos, expedientes definitivos o documentos equivalentes, que contribuyan a mejorar la ejecución de los proyectos a su cargo.
- m) Remitir directamente al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, aquella información que haya creado u obtenido, o que se encuentre en su posesión o bajo su control, con conocimiento de la Subdirección de Ejecución de Inversión; y, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.





- n) Realizar la inducción específica a los gerentes de proyecto del sector educación a su cargo.
- o) Coordinar con los respectivos sectores la aplicación de normas técnicas, estándares de calidad, modernidad tecnológica, lineamientos, procedimientos, acciones de protección, medidas de mitigación, parámetros técnicos, entre otros en los proyectos o programas de inversión de educación a su cargo, supervisando su respectivo cumplimiento.
- p) Elaborar información actualizada requerida por el órgano competente de la ANIN, en el marco de las solicitudes de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, o la que haga sus veces; así como brindar información a las unidades de organización de la ANIN, respecto a los proyectos y programas de inversión del sector educación a su cargo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, cuando estas lo soliciten.
- q) Realizar seguimiento a la oportuna presentación de información de su competencia a la unidad de organización de la ANIN que la requiera, en el marco la atención de solicitudes de información presentadas por el OCI, la Contraloría General de la República y el Congreso de la República.
- r) Otras funciones que le asigne la Subdirección de Ejecución de Inversión, relacionadas al sector educación.



### **Artículo 3.- Designación de los Coordinadores de las Unidades Funcionales de Salud, Soluciones Integrales; y Educación.**

- 3.1. Designar al señor Pedro Karlo Moscoso Bieberach, como Coordinador de la Unidad Funcional de Salud, dependiente jerárquicamente de la Subdirección de Ejecución de Inversión de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia.
- 3.2. Designar al señor César Rafael Cusma, como Coordinador de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales, dependiente jerárquicamente de la Subdirección de Ejecución de Inversión de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia.
- 3.3. Designar al señor César Carrillo Niño de Guzmán, como Coordinador de la Unidad Funcional de Educación, dependiente jerárquicamente de la Subdirección de Ejecución de Inversión de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia.

### **Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que adopten las acciones correspondientes para la implementación de las Unidades Funcionales de Salud, Soluciones Integrales y Educación.





### Artículo 5.- Difusión

Disponer la difusión de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura ([www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Autoridad Nacional de Infraestructura en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal.

### Regístrese y comuníquese



  
**CLAUDIA DAVILA MOSCOSO**  
**Gerencia General (e)**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

